



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º. — Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y a través de los Ministerios y organismos correspondientes —en particular el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Fuerza Aérea Argentina, sin perjuicio de otras dependencias intervinientes—, para que conforme al artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara informe por escrito, de manera completa, precisa y desagregada, sobre los siguientes puntos vinculados al envío de aeronaves militares Hércules C-130 al Estado Plurinacional de Bolivia, dispuesto entre los días 15 y 16 de mayo de 2026, y a las relaciones políticas, militares y de cooperación con el gobierno del presidente Rodrigo Paz Pereira:

I. SOBRE EL ENVÍO DE LAS AERONAVES HÉRCULES C-130 A BOLIVIA

1. Indique si la operación involucró una o más aeronaves Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina, precisando matrícula, unidad de pertenencia, fecha y hora de salida, aeropuerto de origen, ruta, escalas, aeropuerto de destino en territorio boliviano, tripulación y acto administrativo de autorización correspondiente a cada vuelo. Explique las razones por las cuales el operativo, inicialmente anunciado por el canciller Pablo Quirno el 15 de mayo de 2026 como una aeronave Hércules C-130, fue ampliado posteriormente a dos aeronaves según confirmó el propio presidente Rodrigo Paz Pereira el 16 de mayo de 2026.
2. Detalle la cantidad total de vuelos previstos y efectivamente realizados, indicando duración del operativo, fecha de finalización proyectada, y si se prevén nuevos envíos en lo que resta del año 2026.



H. Cámara de Diputados de la Nación

3. Remita copia íntegra de los manifiestos de carga, declaraciones aduaneras, inventarios, constancias de control, certificaciones negativas de transporte de armas, municiones, material antitumulto, gases lacrimógenos, equipamiento policial, equipamiento militar, sistemas de vigilancia, equipos de comunicaciones, drones, software o cualquier material de uso dual, así como constancias de recepción por parte de la autoridad boliviana competente.
4. Indique si intervino la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) en los controles previos al despegue de las aeronaves o si, por el contrario, se certificó la inexistencia de material sujeto a su jurisdicción.
5. Identifique la totalidad del personal argentino afectado a la operación, indicando: cantidad total de efectivos, fuerza u organismo de pertenencia (Fuerza Aérea Argentina, Gendarmería Nacional, Ejército Argentino u otra), grado, función específica, tiempo de permanencia previsto en territorio boliviano, régimen jurídico aplicable, cobertura de seguros, reglas de actuación, y si portó o no armamento reglamentario. En caso afirmativo, detalle tipo de armamento, autorización, finalidad y cadena de mando.
6. Informe si entre el personal desplegado figuran integrantes del Grupo Alacrán de la Gendarmería Nacional, de fuerzas especiales del Ejército Argentino, o de cualquier otra unidad de elite, asalto, antiterrorismo o tareas especiales. En su caso, remita acto administrativo de autorización.
7. Detalle el marco jurídico específico bajo el cual se autorizó la salida del territorio nacional de aeronaves militares y personal de las Fuerzas Armadas Argentinas hacia un país extranjero, indicando número y fecha de las resoluciones ministeriales, decisiones administrativas, órdenes de operaciones, directivas del Estado Mayor Conjunto y cualquier otro acto administrativo emitido para instrumentar la operación, así como el sustento legal y constitucional invocado. Indique asimismo si el Poder Ejecutivo Nacional considera o no aplicable la autorización legislativa prevista en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

8. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional prevé someter la operación a consideración del Honorable Congreso de la Nación, detallando plazos, alcance del informe que se elevaría, y mecanismo institucional previsto.
9. Detalle el costo total y desagregado de la operación (combustible, viáticos, manutención del personal, seguros, pertrechos, mantenimiento de aeronaves), partida presupuestaria que financia el operativo, ejecución presupuestaria efectiva, eventuales reintegros por parte del gobierno boliviano y gastos argentinos no reintegrables, considerando que el canciller Pablo Quirno declaró públicamente que "los alimentos son del gobierno boliviano, quien se hace cargo de los gastos del operativo", pero no aclaró quién absorbe el costo del despliegue militar argentino.
10. Indique si existe convenio bilateral, memorando de entendimiento o acuerdo de cooperación militar firmado con el gobierno de Rodrigo Paz Pereira que enmarque esta operación o que prevea operaciones futuras de similar naturaleza. Remita copia.
11. Especifique si la operación contempla un componente de inteligencia, observación, monitoreo de comunicaciones o de movimiento de personas en territorio boliviano. En caso afirmativo, detalle qué organismo argentino lo ejecuta y bajo qué autorización.

II. SOBRE LA SOLICITUD DEL GOBIERNO BOLIVIANO Y EL DESTINO REAL DE LA AYUDA

12. Remita copia íntegra y traducción oficial, si correspondiere, de la nota o nota verbal mediante la cual el gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicitó formalmente al gobierno argentino el envío de las aeronaves Hércules, así como de toda la correspondencia diplomática previa, simultánea y posterior vinculada a esta operación.
13. Indique con precisión quién recibe materialmente la carga en territorio boliviano: si lo hacen autoridades civiles (Defensoría del Pueblo, organismos humanitarios, Iglesia Católica, Caritas, Cruz Roja) o si la recepción y distribución está a cargo de la Policía Boliviana, las Fuerzas Armadas Bolivianas, el Viceministerio de Seguridad Ciudadana o



H. Cámara de Diputados de la Nación

el Ministerio de Gobierno de Bolivia. Detalle zonas de operación, custodias y participación de fuerzas de seguridad en la distribución.

14. Informe si el gobierno argentino tomó en consideración, antes de disponer el envío, los antecedentes públicamente documentados respecto del General Rodolfo Montero Torrico, designado el 24 de abril de 2026 como Viceministro de Seguridad Ciudadana del gobierno de Rodrigo Paz Pereira, considerando que Montero Torrico —según se desprende del informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 17 de agosto de 2021 y de las actuaciones de la Fiscalía boliviana— fue Comandante General de la Policía Boliviana durante las masacres de Sacaba (15 de noviembre de 2019) y Senkata (19 de noviembre de 2019) bajo el gobierno de facto de Jeanine Áñez, e imputado y detenido preventivamente por la Fiscalía boliviana en septiembre de 2021 por los delitos de genocidio, homicidio y lesiones graves y leves.
15. Informe qué garantías formales solicitó y obtuvo el Estado argentino para asegurar que las aeronaves, la carga, el personal, la información, la logística y cualquier capacidad estatal argentina involucrada en la operación no sean utilizados, directa o indirectamente, en operativos de represión interna, inteligencia, persecución política, control de protestas sociales, traslado de personal militar o policial, abastecimiento de fuerzas de seguridad o acciones de injerencia en el conflicto político boliviano. Indique si se realizó evaluación de riesgo en materia de derechos humanos y si se previó algún mecanismo de monitoreo posterior.
16. Informe qué evaluación efectuó la Cancillería Argentina sobre el contexto político en que se desarrolla la operación, considerando que: (a) organizaciones sociales bolivianas y observadores de derechos humanos vienen reportando personas fallecidas como consecuencia de la represión a las manifestaciones; (b) la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia registró 47 detenidos al 16 de mayo de 2026; (c) se han reportado personas heridas con afectaciones oculares y faciales por la represión policial; (d) periodistas fueron agredidos durante las marchas; y (e) diputados de los



H. Cámara de Diputados de la Nación

bloques oficialistas y opositores de derecha vienen reclamando explícitamente la imposición de un estado de excepción y "mano dura" militar.

III. SOBRE EL ANTECEDENTE DEL ENVÍO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE MAURICIO MACRI AL GOBIERNO DE FACTO DE JEANINE ÁÑEZ (NOVIEMBRE 2019)

17. Informe si el gobierno nacional, al disponer la operación del 15 al 16 de mayo de 2026, tuvo a la vista los antecedentes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Aérea Argentina respecto del envío de material bélico a Bolivia en noviembre de 2019, bajo la presidencia de Mauricio Macri, en circunstancias similares (envío de aeronaves Hércules C-130 con personal de Gendarmería Nacional al gobierno de facto de Jeanine Áñez, en días próximos a las masacres de Sacaba y Senkata).
18. Detalle qué protocolos, controles y procedimientos diferenciales se implementaron en la presente operación para evitar la repetición de la maniobra denunciada por el Estado argentino en julio de 2021 y actualmente investigada por el fuero Penal Económico, que involucró —según la denuncia oficial y la documentación incorporada al expediente— el envío de cartuchos antitumulto, cartuchos de escopeta calibre 12/70, granadas tipo béisbol, granadas de fragmentación, gases pimienta MK-9 y MK-4, y granadas de gas CN, CS y HC, transportados junto a personal del Grupo Alacrán de la Gendarmería Nacional bajo la cobertura formal de custodia de la Embajada argentina en La Paz.
19. Informe si la senadora nacional Patricia Bullrich —quien en su anterior función como ministra de Seguridad del gobierno de Mauricio Macri firmó la resolución que autorizó la salida del país del Grupo Alacrán en noviembre de 2019, según consta en la denuncia oficial radicada por el Estado argentino, y quien hasta el 1° de diciembre de 2025 fue ministra de Seguridad de la Nación bajo la presidencia de Javier Milei— tuvo intervención de cualquier tipo en la planificación, autorización o ejecución de la operación de envío de aeronaves Hércules dispuesta los días 15 y 16 de mayo de 2026 o en gestiones previas vinculadas. Especifique reuniones, comunicaciones, instrucciones y memorandos vinculados.



H. Cámara de Diputados de la Nación

20. Informe el estado procesal actual de la causa penal en trámite ante el fuero Penal Económico que investiga el envío de material bélico a Bolivia en noviembre de 2019 (imputados, entre otros: Mauricio Macri, Patricia Bullrich, Oscar Aguad, Jorge Faurie, Normando Álvarez García, Marcos Peña, Fulvio Pompeo, Gerardo Milman, Eugenio Burzaco, Gerardo Otero, Rubén Carlos Yavorski, Carlos Miguel Recalde, Adolfo Héctor Caliba), detallando: si el Estado Nacional argentino mantiene su rol de querellante a través de la Dirección General de Aduanas, si ha realizado o tiene previstas presentaciones, requerimientos de prueba o impulso procesal desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, y qué directivas ha impartido el Poder Ejecutivo a sus organismos respecto del sostenimiento o desistimiento de dicha querrela.

IV. SOBRE LA AUSENCIA DE ASISTENCIA HUMANITARIA AL PUEBLO CUBANO Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ASISTENCIA HUMANITARIA

21. Informe qué criterios objetivos, universales y verificables utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para decidir misiones de asistencia humanitaria a poblaciones de otros Estados, y remita listado completo de las misiones de asistencia humanitaria internacional dispuestas por el Estado argentino desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, indicando país destinatario, fecha, medios desplegados, costos y resultados.

22. Indique los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional no dispuso medida análoga alguna de asistencia humanitaria al pueblo cubano durante todo el año 2025 y lo que va de 2026, no obstante que expertos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advirtieron formalmente, mediante comunicados del 12 de febrero de 2026 y de mayo de 2026, que la orden ejecutiva del presidente Donald Trump del 29 de enero de 2026 —que impone aranceles a importaciones de petróleo de terceros países hacia Cuba— constituye una "grave violación del derecho internacional" y configura una "privación energética" (*energy starvation*) con severos impactos sobre los derechos humanos esenciales de la población cubana, incluidos el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud, al agua y al saneamiento. Considere asimismo que durante el mismo período los Estados Unidos



H. Cámara de Diputados de la Nación

Mexicanos, bajo la presidencia de Claudia Sheinbaum, dispusieron el envío de cuatro buques de la Armada Mexicana con ayuda humanitaria, y la Federación Rusa envió 760 mil barriles de petróleo en marzo de 2026.

23. Indique si existen impedimentos jurídicos, técnicos u operativos que hayan impedido al Poder Ejecutivo Nacional disponer el envío de aeronaves Hércules C-130 con asistencia humanitaria a la República de Cuba, considerando que las mismas aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina utilizadas en la operación boliviana tienen autonomía y capacidad técnica para realizar misiones humanitarias a otros destinos del continente.

V. SOBRE LA COORDINACIÓN MILITAR Y LOGÍSTICA ENTRE ARGENTINA Y BOLIVIA EN EL MARCO DE ACUERDOS REGIONALES DE SEGURIDAD

24. Informe si la operación dispuesta los días 15 y 16 de mayo de 2026 fue consultada, coordinada, comunicada o puesta en conocimiento del gobierno de los Estados Unidos, del Comando Sur (USSOUTHCOM), de organismos regionales de seguridad, de iniciativas multilaterales contra el narcotráfico o de cualquier esquema de cooperación militar o logística vigente entre la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia y terceros Estados. En caso afirmativo, remita copia de acuerdos, declaraciones, memorandos, protocolos, actas, cables diplomáticos y comunicaciones oficiales.
25. Remita copia íntegra de la Declaración Conjunta suscripta el 7 de marzo de 2026 en Miami, Florida, en la cumbre del "Shield of the Americas" / "Escudo de las Américas" / "Coalición Anticárteles de las Américas", a la que adhirieron tanto la República Argentina (representada por el presidente Javier Milei) como el Estado Plurinacional de Bolivia (representado por el presidente Rodrigo Paz Pereira). Detalle los protocolos operativos firmados con posterioridad, las obligaciones argentinas en el marco de dicha iniciativa, y los mecanismos de implementación previstos.
26. Informe sobre la participación del ministro de Defensa de la Nación, teniente general Carlos Alberto Presti, en la "Conferencia Inaugural de las Américas para la lucha contra los cárteles y grupos criminales" desarrollada en marzo de 2026 en instalaciones del



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comando Sur de los Estados Unidos en Miami, Florida, en la que también participaron delegaciones de Bolivia, Paraguay y Ecuador. Detalle el contenido de la Declaración Multilateral suscripta y las obligaciones operativas asumidas por la República Argentina respecto del Estado Plurinacional de Bolivia.

27. Informe sobre los contactos, reuniones y comunicaciones bilaterales mantenidos durante 2026 entre el ministro de Defensa argentino, teniente general Carlos Alberto Presti, y su par boliviano, Marcelo Salinas Gamarra. Indique si existieron reuniones formales o informales, fechas, agenda, temas tratados y acuerdos alcanzados o en negociación.
28. Detalle si existieron contactos, comunicaciones, reuniones o ejercicios conjuntos durante 2026 entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas y el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, encabezado por el General de División Víctor Hugo Balderrama —quien participó en la Reunión de Comandantes del Hemisferio Occidental en Washington en febrero de 2026—. Indique si existió intercambio de información de inteligencia, evaluación operativa o coordinación logística vinculada a la situación política boliviana de mayo de 2026.
29. Informe si la operación de envío de aeronaves Hércules dispuesta los días 15 y 16 de mayo de 2026 guarda relación operativa con la visita oficial del comandante general del Ejército Sur de los Estados Unidos, mayor general Philip J. Ryan, a La Paz el 30 de abril de 2026 —la primera visita de un alto mando del Pentágono a Bolivia en veinte años—, en cuya oportunidad se formalizó la reactivación de la cooperación militar entre los Estados Unidos y Bolivia tras la suspensión por parte del gobierno de Paz Pereira de la membresía boliviana en la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).
30. Informe si el decreto 1112/2024, que habilitó la participación directa de las Fuerzas Armadas Argentinas en funciones de cooperación con fuerzas de seguridad ante "agresiones de organismos paraestatales extranjeros, organizaciones terroristas y



H. Cámara de Diputados de la Nación

organizaciones delictivas transnacionales", fue invocado como sustento normativo para la actual operación en territorio boliviano o para eventuales operaciones futuras en el marco del Escudo de las Américas.

31. Detalle si el Poder Ejecutivo Nacional ha definido protocolos operativos, mecanismos de despliegue rápido, reglas de empeñamiento, definiciones doctrinarias o cronogramas de ejercicios militares conjuntos con las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, en cualquier estadio (en negociación, firmados, en ejecución o previstos para 2026 y 2027).

VI. SOBRE LA PRESENCIA DE FERNANDO GABRIEL CERIMEDO EN BOLIVIA Y SU EVENTUAL COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ARGENTINO

32. Informe si Fernando Gabriel Cerimedo, empresas, medios, consultoras o personas jurídicas vinculadas a él (en particular el medio digital "La Derecha Diario", la consultora Numen y la Academia Numen) mantuvieron desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha contratos, asesorías, reuniones, comunicaciones, viajes, financiamiento, viáticos, acreditaciones, comitivas, tareas de comunicación, análisis de datos, pauta digital, monitoreo de redes, operaciones de influencia o cualquier vínculo formal o informal con organismos del Estado argentino en relación con el Estado Plurinacional de Bolivia, el gobierno de Rodrigo Paz Pereira o la situación política boliviana.
33. Informe si el gobierno argentino tiene conocimiento, ya sea por sus servicios diplomáticos, por sus servicios de inteligencia o por la prensa, de las actividades desarrolladas por el ciudadano Fernando Cerimedo en territorio boliviano, donde —según consignaron la revista británica The Economist en su artículo "El hombre de MAGA en América Latina", la revista Nueva Sociedad en el artículo "El encantador de serpientes de las nuevas derechas latinoamericanas" de la periodista Soledad Vallejos (enero 2026), el medio Brújula Digital y el portal especializado Bolivia Verifica— el citado ciudadano se desempeñaría como "asesor personal" del presidente Rodrigo Paz Pereira, calificación que fue además ratificada públicamente por el propio Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Edmand Lara.



H. Cámara de Diputados de la Nación

34. Indique si el gobierno argentino tiene conocimiento de que el citado ciudadano fue investigado por la justicia brasileña como presunto responsable de organizar "milicias digitales" favorables al expresidente Jair Bolsonaro durante las elecciones brasileñas de 2022 —investigación en cuyo marco fue bloqueado el sitio "La Derecha Diario" en territorio brasileño y suspendidas sus cuentas en redes sociales—, así como de su intervención señalada por medios y verificadores en la campaña por el rechazo de la nueva Constitución chilena en 2022.
35. Informe sobre las vinculaciones comerciales declaradas por el ciudadano Fernando Cerimedo con el ciudadano estadounidense Brad Parscale, ex jefe de campaña del presidente Donald Trump y titular de las firmas Eyes Over y Campaign Nucleus, de las cuales Cerimedo se desempeña como representante para América Latina, e indique si la Cancillería Argentina o la Embajada Argentina en Bolivia tuvieron conocimiento o contacto institucional con él durante 2025 y 2026.
36. Detalle si el ciudadano Fernando Cerimedo viajó a Bolivia utilizando algún tipo de visado, acreditación, salvoconducto o documentación oficial provista por el Estado argentino, y si participó en alguna comitiva oficial argentina durante 2025 y 2026.

VII. SOBRE EL SOMETIMIENTO DE LA POLÍTICA EXTERIOR AL CONTROL LEGISLATIVO

37. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional prevé someter al Honorable Congreso de la Nación, en el corto plazo, la decisión política y material de respaldar al gobierno de Rodrigo Paz Pereira "frente a quienes buscan desestabilizar y obstaculizar el camino de la libertad y el progreso" —según el texto literal del mensaje del presidente Javier Milei publicado el 16 de mayo de 2026—, considerando que afecta directamente la política exterior de la Nación, compromete a sus Fuerzas Armadas, e involucra el despliegue de personal militar argentino en territorio extranjero. Detalle plazos, alcance del informe y mecanismo institucional previsto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 2°. — De forma.

JUAN MARINO
GERMAN MARTINEZ
CECILIA MOREAU
JORGE TAIANA
EDUARDO VALDÉS
GABRIELA PEDRALI
MARTIN AVEIRO
ANDREA FREITES
SABRINA SELVA
ITAÍ HAGMAN
JORGE ARAUJO HERNÁNDEZ
LORENA POKOIK
ANA MARÍA IANNI
PABLO TODERO
JORGE CHICA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Nacional información completa, precisa y documentada sobre el envío, dispuesto los días 15 y 16 de mayo de 2026, de aeronaves militares Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina al Estado Plurinacional de Bolivia, así como sobre el conjunto de relaciones políticas, diplomáticas y militares que el gobierno del presidente Javier Milei ha establecido con la administración del presidente boliviano Rodrigo Paz Pereira, en el contexto de una rebelión popular que lleva más de dos semanas reclamando, entre otras demandas, la renuncia de dicho mandatario.

La necesidad del pedido se funda en la existencia de información pública no coincidente sobre el alcance operativo de la misión, la carga transportada, el personal desplegado y las garantías adoptadas para impedir cualquier utilización directa o indirecta de medios argentinos en tareas de represión interna, inteligencia o injerencia política en un país soberano cuya población se encuentra ejerciendo masivamente el derecho a la protesta y enfrentando una respuesta represiva por parte de su gobierno.

I. LOS HECHOS

El día 15 de mayo de 2026, el canciller Pablo Quirno anunció por la red social X que "a solicitud del gobierno boliviano, y en virtud de la situación que ha derivado en el desabastecimiento de alimentos y bienes esenciales en varias ciudades del vecino país, el gobierno de la República Argentina ha decidido prestar su colaboración enviando un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina para la realización de puentes aéreos para el transporte de alimentos". Al día siguiente, el operativo se amplió a dos aeronaves Hércules C-130, según confirmó públicamente el propio presidente Rodrigo Paz Pereira al agradecer a su par argentino "el invaluable apoyo brindado a Bolivia con el envío de los aviones Hércules para tareas de asistencia humanitaria".



H. Cámara de Diputados de la Nación

El mismo 16 de mayo, el presidente Javier Milei replicó: "Argentina acompaña al pueblo boliviano y respalda a las autoridades democráticamente electas frente a quienes buscan desestabilizar y obstaculizar el camino de la libertad y el progreso. Vamos a seguir acompañando a Bolivia con cooperación, decisión y hechos concretos".

La operación se instrumentó sin debate previo en el Honorable Congreso de la Nación y sin decreto presidencial publicado en el Boletín Oficial, mediante una comunicación del canciller Pablo Quirno en una red social. La opacidad institucional del modo en que se decidió la salida de aeronaves militares y personal de las Fuerzas Armadas Argentinas hacia un país extranjero atravesado por una rebelión popular masiva constituye, por sí sola, motivo suficiente para que esta Honorable Cámara exija al Poder Ejecutivo el detalle exhaustivo del marco jurídico, los actos administrativos instrumentadores y las previsiones de control legislativo que el gobierno nacional habrá de honrar.

El diputado nacional boliviano Rolando Pacheco, del bloque opositor Alianza Popular, ha planteado públicamente en el medio Alerta País el día 17/05/2026 que es "mentira que los aviones Hércules de Argentina lleven ayuda humanitaria". El diputado afirma que "recibió una denuncia de militares que afirman que los aviones Hércules ingresaron gases lacrimógenos"¹

Estos hechos se producen en un contexto extraordinariamente sensible. Bolivia atraviesa, desde fines de abril de 2026, una rebelión popular en la que confluyen la Central Obrera Boliviana, la Federación Túpac Katari de campesinos del altiplano paceño, los Ponchos Rojos, los mineros cooperativistas, el magisterio rural, los pueblos indígenas amazónicos del Pando y los cocaleros del Chapare. Según proyecciones del propio gobierno boliviano, el país enfrenta para 2026 una inflación del 14%, un déficit fiscal del 9% y un crecimiento "algo menor al 1%", luego de una contracción del PBI del -1,6% en 2025 según el Instituto Nacional de Estadística boliviano. La conflictividad social tiene como detonantes la crisis del combustible adulterado, la Ley 1720 de reconversión de tierras impulsada por el senador Branko Marinković, el rechazo

¹ Alerta País, "Diputado Pacheco denuncia que avión Hércules que llegó desde Argentina internó equipo antidisturbios en el país",

https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1013680634831317&set=a.105032032362853&type=3&rid=Mht8Dvv71M0NDm4G&share_url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fshare%2F1DTHLXK1L%2F#



H. Cámara de Diputados de la Nación

del aumento salarial reclamado por la COB y la pérdida del poder adquisitivo. Las organizaciones movilizadas reclaman, entre otras demandas, la renuncia del presidente Rodrigo Paz Pereira.

II. EL ANTECEDENTE DE NOVIEMBRE DE 2019: EL CONTRABANDO DE ARMAS DEL GOBIERNO DE MACRI AL RÉGIMEN GOLPISTA DE ÁÑEZ

No es la primera vez que un gobierno argentino dispone el envío de aeronaves Hércules C-130 a Bolivia en medio de una crisis política. En noviembre de 2019, días después del golpe de Estado que derrocó al presidente Evo Morales Ayma, el gobierno de Mauricio Macri envió al gobierno de facto de Jeanine Áñez, en aviones Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina y junto con personal del Grupo Alacrán de la Gendarmería Nacional, un voluminoso cargamento de material bélico que —según se acreditó documentalmente en la denuncia penal radicada por el Estado argentino el 9 de julio de 2021— incluía cartuchos antitumulto, cartuchos de escopeta calibre 12/70, granadas tipo béisbol, granadas de fragmentación, gases pimienta MK-9 y MK-4, y granadas de gas CN, CS y HC.

La operación fue instrumentada el 12 de noviembre de 2019, con la firma de Patricia Bullrich —entonces ministra de Seguridad del gobierno de Mauricio Macri— de la resolución que autorizó la salida del país del Grupo Alacrán. La carga fue formalmente "recibida" por el entonces comandante general de la Fuerza Aérea Boliviana, brigadier Jorge Gonzalo Terceros Lara, mediante carta del 13 de noviembre de 2019 dirigida al embajador argentino Normando Álvarez García, en la que se "agradecía la colaboración prestada". Esa carta es prueba documental en la causa.

En días próximos a aquel envío —el 15 de noviembre de 2019 en Sacaba (Cochabamba) y el 19 de noviembre de 2019 en Senkata (El Alto)— las fuerzas militares y policiales bolivianas perpetraron las dos mayores masacres del régimen golpista de Áñez, con saldo de veinte personas asesinadas con armamento de guerra y más de doscientos heridos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos calificaron unánimemente aquellos hechos como masacres.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La coincidencia temporal, geográfica y operativa entre aquel envío y aquellas masacres obliga al Congreso Nacional a esclarecer, con la mayor exhaustividad, qué carga llevan efectivamente los aviones Hércules en la presente operación, qué personal los acompaña, bajo qué marco jurídico operan en territorio extranjero, y qué garantías existen de que no estamos asistiendo a una repetición histórica de aquella maniobra. Resulta además imperioso conocer el estado procesal actual de la causa penal en trámite ante el fuero Penal Económico que investiga aquel envío, particularmente respecto de las acciones que el Estado argentino haya impulsado o desistido desde el cambio de gestión en diciembre de 2023 en su carácter formal de querellante a través de la Dirección General de Aduanas.

Especial relevancia adquiere en este punto la situación de la senadora nacional Patricia Bullrich, quien firmó en 2019 la resolución que autorizó la salida del Grupo Alacrán a Bolivia, fue posteriormente ministra de Seguridad de la Nación bajo la presidencia de Javier Milei hasta el 1° de diciembre de 2025 —cuando asumió como senadora nacional por La Libertad Avanza por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y jefa del bloque en el Senado— y se mantiene como una de las principales figuras políticas del gobierno nacional. Resulta imperioso esclarecer si tuvo intervención de cualquier tipo en la planificación o autorización de la actual operación.

III. LA DESIGNACIÓN DE RODOLFO MONTERO TORRICO COMO VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El 24 de abril de 2026, el gobierno del presidente Rodrigo Paz Pereira designó como Viceministro de Seguridad Ciudadana al General Rodolfo Montero Torrico. La designación generó cuestionamientos inmediatos de víctimas y abogados vinculados a los hechos de 2019, así como un pedido público de monitoreo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos formulado por la exviceministra Nadia Cruz.

Montero Torrico fue posesionado por la entonces presidenta de facto Jeanine Áñez el 14 de noviembre de 2019 como Comandante General de la Policía Boliviana. Cinco días después se ejecutó la masacre de Senkata. El informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentado el 17 de agosto de 2021, lo señaló como parte de la cadena de mando responsable de las masacres.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El 7 de septiembre de 2021 fue aprehendido por la Fiscalía boliviana por los delitos de genocidio, homicidio y lesiones graves y leves, y el 8 de septiembre de 2021 se le dictó detención preventiva en celdas policiales.

Que el gobierno argentino haya dispuesto el envío de aeronaves militares a un gobierno extranjero que acaba de rehabilitar institucionalmente a un acusado de genocidio en el área específica de la seguridad pública, sin formular declaración pública alguna sobre esta designación ni introducir garantía mínima alguna sobre el destino real de la asistencia, constituye un dato político e institucional de máxima gravedad que esta Cámara debe esclarecer.

IV. LA AUSENCIA DE ASISTENCIA HUMANITARIA AL PUEBLO CUBANO Y LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA HUMANITARIA ARGENTINA

La invocación de razones humanitarias para justificar el envío de aeronaves militares a Bolivia exige criterios objetivos, universales y verificables. Por eso corresponde que el Poder Ejecutivo informe qué parámetros utiliza para decidir misiones de asistencia humanitaria regional, y explique si evaluó, ofreció o rechazó asistencia análoga al pueblo cubano frente a una crisis humanitaria denunciada formalmente por expertos de las Naciones Unidas.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió dos comunicados públicos sobre la situación cubana. El primero, del 12 de febrero de 2026 ("UN experts condemn US executive order imposing fuel blockade on Cuba"), advirtió que "la orden ejecutiva de Estados Unidos que impone un bloqueo de combustible a Cuba constituye una grave violación del derecho internacional y representa una seria amenaza para un orden internacional democrático y equitativo". El segundo, de mayo de 2026 ("United States must end 'energy starvation' of Cuba with severe human rights impacts"), caracterizó la situación como "privación energética" con graves consecuencias para los derechos humanos y para el desarrollo del país. El Alto Comisionado Volker Türk señaló específicamente los impactos sobre unidades de cuidados intensivos, salas de emergencia, producción y distribución de vacunas y medicamentos sensibles a la temperatura, agua y suministros esenciales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Frente a esa crisis declarada por las Naciones Unidas, los Estados Unidos Mexicanos —bajo la presidencia de Claudia Sheinbaum— dispusieron el envío de cuatro buques de la Armada Mexicana con ayuda humanitaria. La Federación Rusa envió 760 mil barriles de petróleo en marzo de 2026. El gobierno argentino, en cambio, no dispuso medida análoga alguna de asistencia. Por el contrario, el 30 de octubre de 2025 votó en la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, y el 30 de enero de 2026 la Cancillería Argentina conducida por Pablo Quirno emitió una alerta consular recomendando a la población argentina no viajar a Cuba.

Corresponde entonces que el Poder Ejecutivo Nacional explique con argumentos objetivos por qué considera humanitariamente prioritaria la asistencia a un gobierno regional que enfrenta movilizaciones populares legítimas, y no considera de igual modo prioritaria la asistencia a una población sometida a una "privación energética" formalmente denunciada por las propias Naciones Unidas. Esta Cámara tiene derecho a conocer los criterios objetivos que distinguen una crisis humanitaria de otra a los ojos de la actual política exterior argentina.

V. LA COORDINACIÓN MILITAR ARGENTINA-BOLIVIA EN EL MARCO DE ACUERDOS REGIONALES DE SEGURIDAD

El presente pedido de informes se inscribe en un proceso de articulación militar regional inédito en décadas. El 7 de marzo de 2026, en Miami, Florida, los presidentes de doce países del hemisferio —entre ellos Javier Milei por Argentina y Rodrigo Paz Pereira por Bolivia— firmaron junto al presidente estadounidense Donald Trump la declaración fundacional del Escudo de las Américas (*Shield of the Americas*), una coalición regional cuyo objeto declarado es la lucha contra el "narcoterrorismo" pero cuyo alcance operativo, infraestructural y jurisdiccional excede largamente esa caracterización.

En el marco de esa iniciativa, el ministro de Defensa argentino, teniente general Carlos Alberto Presti, firmó en marzo de 2026 una declaración multilateral junto a sus pares de Bolivia, Paraguay y Ecuador, en instalaciones del Comando Sur de los Estados Unidos. El 30 de abril de 2026, el comandante general del Ejército Sur de los Estados Unidos, mayor general Philip J. Ryan, realizó la primera visita oficial de un alto mando del Pentágono a Bolivia en veinte años,



H. Cámara de Diputados de la Nación

sellando con el ministro de Defensa boliviano Marcelo Salinas Gamarra la reactivación plena de la cooperación militar entre los Estados Unidos y Bolivia. Previamente, en febrero de 2026, el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas bolivianas, general de división Víctor Hugo Balderrama, participó de la Reunión de Comandantes del Hemisferio Occidental en Washington. Y Bolivia ya se ha integrado formalmente a la Coalición Anticárteles de las Américas.

Resulta entonces imposible analizar el envío de aeronaves militares argentinas a Bolivia en mayo de 2026 como un episodio aislado de carácter humanitario. Es, evidentemente, una pieza dentro de un proceso más amplio de coordinación logística y militar entre tres gobiernos —el estadounidense, el argentino y el boliviano— integrados en una misma iniciativa hemisférica de seguridad. Por eso esta Cámara debe conocer en detalle qué acuerdos se han suscripto, qué reuniones se han realizado, qué protocolos operativos se han establecido, qué ejercicios militares conjuntos se han realizado o están previstos, y bajo qué marco jurídico se canaliza esta articulación que, hasta donde es de conocimiento público, no ha sido sometida al Honorable Congreso de la Nación para su debate o autorización.

Es relevante también consignar que el decreto 1112/2024 del Poder Ejecutivo Nacional habilitó la participación directa de las Fuerzas Armadas Argentinas en funciones de cooperación con fuerzas de seguridad ante "agresiones de organismos paraestatales extranjeros, organizaciones terroristas y organizaciones delictivas transnacionales". Corresponde aclarar si esa doctrina es la que se invoca como sustento normativo para el despliegue de aeronaves Hércules en territorio boliviano y, eventualmente, para futuras operaciones cuya naturaleza —humanitaria o militar— corresponde a esta Cámara controlar.

VI. LA PRESENCIA DE FERNANDO CERIMEDO EN BOLIVIA

La revista británica *The Economist*, en su artículo "El hombre de MAGA en América Latina"; la revista *Nueva Sociedad*, en el artículo "El encantador de serpientes de las nuevas derechas latinoamericanas" de la periodista Soledad Vallejos (enero 2026); el medio boliviano *Brújula Digital*; y el portal *Bolivia Verifica*, han documentado la presencia operativa en territorio boliviano del ciudadano argentino Fernando Gabriel Cerimedo, fundador y director del medio digital "La Derecha Diario", presidente de la consultora *Numen* y de la Academia *Numen*, y



H. Cámara de Diputados de la Nación

segundo donante individual más importante de la campaña presidencial del entonces candidato Javier Milei en 2023 (con un aporte declarado de aproximadamente 28 millones de pesos en agosto de 2023, equivalentes a 77.000 dólares estadounidenses a la cotización oficial de entonces).

Cerimedo se desempeña, según el propio vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Edmand Lara, como "asesor personal" del presidente Rodrigo Paz Pereira. El citado ciudadano fue investigado por la justicia brasileña como presunto responsable de organizar "milicias digitales" favorables al expresidente Jair Bolsonaro durante las elecciones brasileñas de 2022 —investigación en cuyo marco fue bloqueado el sitio "La Derecha Diario" en territorio brasileño y suspendidas sus cuentas en redes sociales—. Es además representante para América Latina de las firmas Eyes Over y Campaign Nucleus, propiedad del ciudadano estadounidense Brad Parscale, ex jefe de campaña del presidente Donald Trump, y se ha declarado públicamente "socio (...) de una empresa de Trump" que tiene 135 estaciones de radio y 43 periódicos en los Estados Unidos.

Que un operador con este historial esté operando en territorio boliviano en el momento mismo en que el gobierno argentino dispone el envío de aeronaves militares a ese mismo país, configura una situación que requiere el esclarecimiento por parte del Congreso de la Nación respecto de eventuales vínculos contractuales, asesorías, comitivas, viajes, financiamientos o coordinaciones de cualquier tipo entre este ciudadano y organismos del Estado argentino.

VII. LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE INFORMAR

El artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional establece, entre las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros, la de "producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo". El artículo 71 de la Constitución Nacional faculta a esta Honorable Cámara a "hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes". El artículo 75 inciso 28 reserva al Congreso de la Nación la atribución de "permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él". El artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara regula el procedimiento de los pedidos de informes al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La política exterior de la Nación, el despliegue de sus Fuerzas Armadas, la cooperación militar con gobiernos extranjeros y la subordinación o no de la diplomacia argentina a una agenda continental impulsada por una potencia extranjera, no pueden ser materias reservadas al despacho presidencial. Son cuestiones del más alto interés institucional y democrático sobre las cuales el Honorable Congreso de la Nación tiene el deber constitucional de pronunciarse.

VIII. CONCLUSIÓN

No se trata de cuestionar la asistencia humanitaria genuina entre pueblos hermanos. Se trata de exigir que toda intervención estatal argentina en territorio extranjero, especialmente cuando involucra medios militares, se realice con control democrático, documentación completa, sujeción constitucional, respeto al principio de no intervención y garantías suficientes de que ningún recurso de la Nación sea utilizado para represión interna, inteligencia, persecución política u operaciones de injerencia.

El gobierno argentino ha enviado aeronaves Hércules C-130 a un gobierno extranjero que ha designado como Viceministro de Seguridad Ciudadana a un acusado de genocidio por la Fiscalía de su propio país, que ha reactivado la cooperación militar con la DEA y el Comando Sur, que ha firmado un Memorando de Minerales Críticos con los Estados Unidos, que adhirió junto a la Argentina al Escudo de las Américas, que enfrenta una rebelión popular masiva reclamando la renuncia de su presidente, y que tiene en su asesoramiento personal a un operador argentino investigado por milicias digitales en Brasil y donante de la campaña del actual presidente argentino. Esto, mientras el mismo gobierno argentino vota a favor del bloqueo a Cuba, recomienda a sus ciudadanos no viajar a la isla, y se niega a enviar asistencia humanitaria al pueblo cubano frente a una crisis declarada formalmente como "privación energética" por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Corresponde que el Poder Ejecutivo explique con argumentos objetivos los criterios que rigen esta política exterior.

Por todo lo expuesto, y considerando que estos hechos comprometen gravemente la política exterior soberana de la Argentina, el principio constitucional de no intervención, el control legislativo sobre las Fuerzas Armadas, y la coherencia del Estado argentino respecto de los



H. Cámara de Diputados de la Nación

derechos humanos del continente, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.

JUAN MARINO
GERMAN MARTINEZ
CECILIA MOREAU
JORGE TAIANA
EDUARDO VALDÉS
GABRIELA PEDRALI
MARTIN AVEIRO
ANDREA FREITES
SABRINA SELVA
ITAÍ HAGMAN
JORGE ARAUJO HERNÁNDEZ
LORENA POKOIK
ANA MARÍA IANNI
PABLO TODERO
JORGE CHICA